

Modificación en la cláusula 4.3. del PCAP.

Donde dice:

- 4.3. Serán de cuenta del adjudicatario tanto los **gastos** de inserción del anuncio de licitación del procedimiento abierto como el de la formalización; los **gastos de gestión de la subasta electrónica** cuyo importe ascenderá al 2,5% del importe de adjudicación para el lote I y a 2.500 euros para el lote II, los que originen el otorgamiento del contrato, así como los que ocasione la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro.

Debe decir:

- 4.3. Serán de cuenta del adjudicatario tanto los **gastos** de inserción del anuncio de licitación del procedimiento abierto como el de la formalización; los **gastos de gestión de la subasta electrónica** cuyo importe ascenderá **al 0,8% del importe de adjudicación para el lote I y al 0,8%, para el lote II,** los que originen el otorgamiento del contrato, así como los que ocasione la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro.